

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**IMPORTANCIA JURÍDICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE  
LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA SU DESARROLLO  
INTEGRAL SEGÚN SUS CAPACIDADES**

**DARLIN VICTORIA OVANDO HERNÁNDEZ**

GUATEMALA, AGOSTO DE 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**IMPORTANCIA JURÍDICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE  
LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA SU DESARROLLO  
INTEGRAL SEGÚN SUS CAPACIDADES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**DARLIN VICTORIA OVANDO HERNÁNDEZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, agosto de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla  
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil  
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez  
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía  
VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia  
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana  
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidenta: MSc. Maida Elizabeth López Ochoa  
Vocal: Lic. Francisco Javier Ardon Palencia  
Secretario: Lic. David Armando Mendoza Guevara

**Segunda Fase:**

Presidenta: Licda. Adela Lorena Pineda  
Vocal: Licda. Ninfa Lidia Cruz Oliva  
Secretario: Lic. Rudy Genaro Coton

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 30 de marzo de 2016.**

Atentamente pase al (a) Profesional, **MARVIN VINICIO HERNANDEZ HERNANDEZ**  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
**DARLIN VICTORIA OVANDO HERNÁNDEZ**, con carné **200816031**,  
 intitulado **IMPORTANCIA JURÍDICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y**  
**ADOLESCENTES PARA SU DESARROLLO INTEGRAL SEGÚN SUS CAPACIDADES.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

**DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 06 / 05 / 2016 f)

Asesor(a)  
 LICENCIADO

**MARVIN VINICIO HERNANDEZ HERNANDEZ**  
 ABOGADO Y NOTARIO



**Lic. Marvin Vinicio Hernández Hernández**  
**Abogado y Notario**



Guatemala 04 de julio de 2016

M.A. William Enrique López Morataya  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Estimado M.A. López Morataya:

Respetuosamente me dirijo a usted en mi calidad de asesor según resolución de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis, de la tesis de la alumna Darlin Victoria Ovando Hernández que se denomina: *"IMPORTANCIA JURÍDICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA SU DESARROLLO INTEGRAL SEGÚN SUS CAPACIDADES"*; y en virtud de ello le informo:

1. La sustentante desarrolló el trabajo relacionado bajo mi inmediata asesoría y manifiesto que el tema investigado cuenta con un contenido técnico y científico. Además, es de interés para estudiantes, profesionales del derecho y ciudadanía en general, al ser fundamental que la niñez y adolescencia cumpla con los deberes que se le estipulan en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
2. Mediante los objetivos formulados, se dio a conocer la importancia de que se cumpla con los deberes de los niños, niñas y adolescentes, así como también la hipótesis formulada se comprobó e indicó lo necesario de que dichos deberes se hagan efectivos, de conformidad con las capacidades de dicho sector tan vulnerado en el país, para así poder garantizar que cuenten con un desarrollo integral en sus vidas.
3. La conclusión discursiva señalada es congruente y válida en relación al contenido de los cuatro capítulos desarrollados, así como también la presentación, hipótesis, comprobación de la hipótesis e introducción. Asimismo, las citas a pie de página se ajustan perfectamente a la bibliografía citada.
4. Los métodos analítico, inductivo y deductivo se adaptan a la investigación cualitativa llevada a cabo, así como a las técnicas documental y de fichas bibliográficas utilizadas, las cuales fueron de vital importancia para la recolección de información jurídica y doctrinaria relacionada con el tema.

**Lic. Marvin Vinicio Hernández Hernández**  
**Abogado y Notario**

---



de vital importancia para la recolección de información jurídica y doctrinaria relacionada con el tema.

5. Las sugerencias y modificaciones sugeridas al contenido, índice y bibliografía fueron atendidas por la sustentante con la finalidad de mejorar la calidad del trabajo realizado. Se hace la aclaración de que entre la alumna y el asesor no existe parentesco dentro de los grados de ley.

La tesis desarrollada por la sustentante cumple efectivamente con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Muy atentamente.

Lic. Marvin Vinicio Hernández Hernández  
Asesor de Tesis  
Colegiado 8241

**LICENCIADO**  
**MARVIN VINICIO HERNANDEZ HERNANDEZ**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 08 de agosto de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante DARLIN VICTORIA OVANDO HERNÁNDEZ, titulado IMPORTANCIA JURÍDICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA SU DESARROLLO INTEGRAL SEGÚN SUS CAPACIDADES. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





## DEDICATORIA

### **A DIOS:**

Quien es el centro de mi vida y quien me guía e ilumina cada día.

### **A MIS PADRES:**

David Ovando y Yolanda de Ovando, quienes han sido mi motivación para seguir adelante, gracias por el amor, la paciencia y el apoyo que me han brindado siempre.

### **A MIS HERMANOS:**

Luz María, Dillard David y Lourdes Melissa, quienes han sido ejemplo en mi vida para alcanzar este triunfo. Gracias por su amor y apoyo.

### **A MI ESPOSO E HIJO:**

Jonathan y Dieguito, quienes hoy forman parte de mi vida, que este éxito sea motivación y orgullo. Con cariño.

### **A MI FAMILIA:**

Gracias por su amor. A mis abuelitos Víctor Ovando y Clara Luz Ventura, que ya no están presentes y de quienes guardo gratos recuerdos, los tengo siempre en mi corazón.



A MIS AMIGAS Y AMIGOS:

Renata Estraube, María Marisolina Chacón, Thelma Zetino, Ricardo Lezana y Felix Chet, por su cariño, momentos vividos y el apoyo brindado durante nuestra carrera Universitaria.

Julissa Castillo, Jackeline Gonzáles, Gabriela Aguirre y Kathlyn Aguirre, por su amistad y aprecio.

A MÍ ASESOR DE TESIS:

Licenciado Marvin Vinicio Hernández Hernández, por su profesionalismo, tiempo y dedicación, otorgando asesoría al presente trabajo de tesis, como una retribución a esta casa de estudios.

A:

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por mi formación académica y darme la oportunidad de ser profesional.

A:

La Gloriosa y Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme sus puertas y darme el privilegio de egresar de sus aulas.



## **PRESENTACIÓN**

El proceso de reflexión crítica, ha llevado actualmente a la formación de una conciencia colectiva creciente, acerca de lo necesario de que se emprenda un análisis en torno a la niñez y adolescencia, especialmente en los contextos sociales y familiares, para que cada niño, niña y adolescente puedan ejercer plenamente sus deberes.

La tesis pertenece al derecho público y a la investigación cualitativa. El ámbito geográfico y poblacional abarcó el territorio de la República guatemalteca y el ámbito temporal de validez se ubicó en los años 2011-2015.

Los sujetos de estudio son los niñas, niños y adolescentes guatemaltecos y el objeto de estudio es el cumplimiento de sus deberes, mediante la implementación de diálogos ciudadanos en todas las regiones del país, en las mesas técnicas específicas intersectoriales.

Es necesario tomar en consideración los aprendizajes y desafíos establecidos por distintas e importantes iniciativas de políticas públicas y los principios rectores de la niñez y adolescencia, para garantizar un sistema local de infancia y el ordenamiento del enfoque de la legislación vigente.

El aporte académico del trabajo de tesis, señaló la importancia de que se le asegure a la niñez y adolescencia adecuados estándares de desarrollo integral como sujetos de derechos y que se garantice a la vez el cumplimiento de sus deberes en Guatemala.



## **HIPÓTESIS**

Lo fundamental de brindar una visión panorámica de la situación actual y de las tendencias recientes en la garantía de los deberes de la infancia y adolescencia en Guatemala, es determinante de las causas de los déficits o vacíos de carácter universal de su desarrollo integral, para con ello establecer posibles líneas de acción que le permitan al Estado y la sociedad en general, la toma de decisiones prácticas y relevantes en relación al cumplimiento de los deberes de los mismos de conformidad con sus capacidades.



## **COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

Se comprobó la hipótesis formulada, la cual señaló la importancia de la legislación en materia de la niñez y adolescencia, así como del cumplimiento de sus deberes a través de la arquitectura conceptual de sus enfoques y principios rectores y del sistema de garantías que propone la creación de una institucionalidad con sus principales características, componentes y funciones, para de esa manera permitir que el Estado guatemalteco pueda avanzar y asegurar el respeto, promoción y protección de los mismos, mediante la adopción de medidas legislativas utilizando sus esfuerzos humanos y financieros disponibles.

El diseño metodológico de la tesis implicó un esfuerzo importante de contraste y agregación de la información documental obtenida, junto con la asesoría, análisis de datos, informaciones y productos de conocimiento de fuentes bibliográficas doctrinarias y de los métodos analítico, inductivo y deductivo.

## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i

### CAPÍTULO I

1. La niñez y adolescencia.....	1
1.1. Definición de niñez.....	2
1.2. Niñez y deberes estatales.....	3
1.3. Derechos humanos de la niñez.....	3
1.4. Convención sobre los Derechos del Niño.....	5
1.5. Interés de la niñez y de la familia.....	11
1.6. Tutelaridad de la niñez y adolescencia.....	12
1.7. La adolescencia.....	13

### CAPÍTULO II

2. Niñez, adolescencia y familia.....	17
2.1. Familia.....	20
2.2. Familia y niñez en el área rural.....	21
2.3. Clases de familia.....	23
2.4. El área urbana y la familia.....	23
2.5. Subsistencia familiar.....	26

### CAPÍTULO III

Pág.

<b>3. Situación de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala.....</b>	<b>29</b>
3.1. Elevadas condiciones de pobreza.....	29
3.2. Situación de la salud.....	30
3.3. La educación.....	30
3.4. Vulnerabilidad y desprotección.....	31
3.5. Políticas de protección integral.....	34
3.6. Estrategias protectoras.....	36
3.7. Instituciones públicas para la implementación de protección integral...	45
3.8. Actores responsables.....	49

### CAPÍTULO IV

<b>4. Cumplimiento de los deberes de los niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral según sus capacidades.....</b>	<b>51</b>
4.1. Desarrollo integral.....	52
4.2. Contextualización general.....	52
4.3. Principios rectores.....	54
4.4. Importancia jurídica en el cumplimiento de los deberes de los niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral según sus capacidades.....	61
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>67</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>69</b>



## **INTRODUCCIÓN**

**El tema fue seleccionado para dar a conocer que la garantía del cumplimiento efectivo de los deberes de la niñez y adolescencia consiste en una responsabilidad esencial del Estado guatemalteco, siendo esencial contar con un instrumento político y de planificación social estratégico, encaminado a la construcción de las condiciones que sean necesarias para que la presente y futura generación de niños, niñas y adolescentes puedan efectivamente disfrutar de una vida digna a partir del cumplimiento de sus deberes y derechos humanos, en materia de salud, educación protección y recreación, así como del desarrollo social, fortalecimiento y protección de sus familias.**

**Los objetivos de la tesis, dieron a conocer lo importante de la unificación de prioridades y enfoques de las instituciones del Estado guatemalteco, para hacer efectivos los deberes de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo para el efecto una adecuada coordinación, articulación, coherencia e integralidad en las acciones emprendidas a través de las instituciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional generadora de la sostenibilidad de las acciones, para el cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia guatemalteca.**

**El derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir con sus padres es reconocido y en dicho sentido también se reconoce a la familia como el espacio primordial de desarrollo de las personas, en el cual se tienen que conservar y transmitir los valores culturales del ser humano, motivo por el que es de importancia esgrimir los argumentos, sean los mismos económicos o sociales.**

**Con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se abre una nueva etapa para el que hacer de las distintas instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, tomando en consideración las de la niñez y juventud, existiendo un nuevo escenario para el desarrollo y para la interrelación de Estado-sociedad, la participación**



ciudadana, la búsqueda del bien común, democracia y paz, correspondiéndole a los actores involucrados asumir el desafío y las oportunidades planteadas.

La hipótesis formulada se comprobó e indicó que los deberes de los niños, niñas y adolescentes y sus opiniones deben ser asuntos tomados en consideración, rompiendo con el concepto de incapacidad civil que en casos de menores de edad, caracteriza el denominado derecho autoritario.

El reto de la sociedad guatemalteca consiste en la conformación de una sociedad con una cultura de respeto a los deberes de la niñez y adolescencia, resguardando la convivencia entre los miembros del grupo familiar y haciendo cumplir las normas protectoras de los mismos a todos los actores sociales, comenzando por los padres de familia.

Los capítulos desarrollados fueron: el primer capítulo, señala la niñez y adolescencia, definición de niñez, niñez y deberes estatales, derechos humanos de la niñez, Convención sobre los Derechos del Niño, interés superior de la niñez y de la familia, tutelaridad de la niñez y adolescencia; el segundo capítulo, se refiere a la niñez, adolescencia y familia; el tercer capítulo, indica la situación de los mismos en la sociedad guatemalteca; y el cuarto capítulo, analiza la importancia jurídica del cumplimiento de los deberes de los niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral según sus capacidades. El desarrollo se llevó a cabo a través del empleo de las técnicas documental y de fichas bibliográficas y de los métodos analítico, deductivo e inductivo.

La construcción de una sociedad involucrada en el respeto de los derechos de la niñez y adolescencia, consiste en una situación que es de interés a todos por igual, o sea, se trata de un cometido que lleva al terreno de los valores ciudadanos, a la equidad, a la integración social, al aprecio de la diversidad, a la tolerancia, al buen trato y a un ambiente de paz, donde se asuma como el principal compromiso, la defensa, protección y respeto de los deberes de la niñez y adolescencia del país.

## CAPÍTULO I

### 1. La niñez y adolescencia

La conceptualización de niñez abarca una construcción de orden cultural aún inacabada, que al igual que el resto de construcciones de tipo social, no es natural, sino que deviene de un largo proceso de la historia de elaboración que se ha ido conformando.

“Originalmente, la misma fue ajena a la definición de persona, por ende, en el mundo legal, los niños y niñas al igual que el género femenino no se tomaban en cuenta. Su situación a través de la Edad Media, permaneció sin explicación, pero con el advenimiento del cristianismo se proscribieron prácticas contrarias y fue a partir del siglo XIV donde se le otorgó a la infancia la importancia de la cual es merecedora”.<sup>1</sup>

Pero, sin lugar a dudas es durante el siglo XX, en donde se planteó el cambio total de observar a la infancia, debido a que se mostró interés por proporcionarle a los niños, niñas y adolescentes condiciones adecuadas de vida, educación, salud, alimentación y protección legal en relación a ellos y a asuntos que han estado presentes en las agendas de orden internacional, desde comienzos del siglo anotado y únicamente con ello se puede explicar lo significativo del avance de la protección internacional de la niñez, lo cual ha sido favorecedor de la creación de organismos y de la puesta en marcha de programas específicos en beneficio de la infancia.

---

<sup>1</sup> Dubón Ayala, Henry Manuel. *Niñez y juventud*. Pág. 66.

Dentro del proceso de evolución de los derechos humanos, se presenta la etapa llamada especificación, la cual es referente al paso gradual referente a una determinación o concreción de los sujetos titulares de sus derechos, o sea, explica una vinculación de los derechos de las personas concretas y de sus titulares, lo cual se hizo evidente en la necesidad del reconocimiento de la niñez como un grupo humano que debido a su condición de inferioridad en las relaciones sociales, necesita para asegurar su resguardo de normas jurídicas determinantes que de forma general sean tendientes a la promoción y amparo de sus mismos derechos. En dicho proceso de determinación, para que esa normativa en beneficio de la infancia que a nivel internacional se ha producido se transforme en una realidad, se requiere de una efectiva recepción en el derecho positivo y de su aplicación coercitiva, como una de las vías para romper con los esquemas culturales en la sociedad, por los cuales los niños y niñas no cuentan con la tutelaridad de derechos.

La niñez y adolescencia es constitutiva de un grupo humano que se encuentra en situación de desprotección, siendo fundamental la introducción de reformas a la legislación para adecuarla al marco establecido en la Convención de los Derechos del Niño, a partir de la terminología referente a que se les tiene que tomar en cuenta no en un sentido peyorativo, sino denotando la incapacidad que el derecho les atribuye.

### **1.1. Definición de niñez**

La definición de niñez y adolescencia está regulada en el Artículo 2 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la



**República de Guatemala: "Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad".**

## **1.2. Niñez y deberes estatales**

**El Artículo 4 de La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala estipula: "Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.**

**Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley".**

## **1.3. Derechos humanos de la niñez**

**La Declaración de los Derechos del Niño fue aprobada por la Sociedad de Naciones y es referente al primer instrumento legal de carácter internacional que de igual forma reconoce los derechos del niño. Consiste en la primera declaración que se destina a la**



**protección de los derechos humanos, que se elaboró a través de un organismo internacional.**

**Contiene un preámbulo y cinco principios: “Por la presente Declaración de los Derechos del Niño, llamada Declaración de Ginebra, los hombres y mujeres de todas las Naciones, reconociendo que la humanidad debe dar al niño lo mejor de sí misma, declaran y aceptan como deber, por encima de toda consideración de raza, nacionalidad o creencia que: 1. El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material y espiritual. 2. El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser atendido; el niño deficiente debe ser ayudado; el niño desadaptado debe ser reeducado; el huérfano y el abandonado deben ser acogidos y ayudados. 3. El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad. 4. El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida y debe ser protegido de cualquier explotación. 5. El niño debe ser educado inculcándole el sentimiento del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio del prójimo”.**

**De forma independiente al valor propio con el que cuenta la Declaración en mención, por ser la primera que señala el sentir comunitario internacional en relación a la situación de la niñez, especialmente debido a los efectos de una guerra mundial, se trata de un instrumento que no contiene recomendaciones a los Estados miembros de la Sociedad de las Naciones, y tampoco les reconoce derechos a niñas y niños, debido a que únicamente impone a los adultos la prestación de obligaciones de carácter**

asistencial y mantiene una visión de que el infante consiste en el objeto de la obligación a la que se hace referencia de forma explícita y no el sujeto de un derecho.

Dicha Declaración indicada, sirvió de fundamento para que la Organización de las Naciones Unidas aprobara otra Declaración de los Derechos del Niño, en la que estos derechos de la niñez se toman en consideración como derechos humanos, en referencia a los derechos humanos que están debidamente establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

“Al lado de las declaraciones de carácter internacional, en donde se reconoce la situación de vulnerabilidad de la infancia, sus necesidades y condiciones determinantes, se ha ido integrando el nuevo discurso relacionado con los derechos humanos, en el que se integran los derechos de la niñez”.<sup>2</sup>

El mismo, es relacionado con la importancia del reconocimiento de los derechos humanos de la niñez y se ha ido asentando de forma paulatina en la sociedad guatemalteca.

#### **1.4. Convención sobre los Derechos del Niño**

Debido a la celebración del año internacional del niño, se integró un grupo de trabajo al cual se le encargó la elaboración de un documento que recogiera las aspiraciones de todos aquellos que hasta esa época habían laborado en beneficio de la niñez y cuyos

---

<sup>2</sup> Esturbán Dávila, David Alejandro. **Lógicas de la subjetividad infantil**. Pág. 78.



trabajos fueron propicios para que se le presentara a la Organización de las Naciones Unidas el proyecto de Convención sobre Derechos del Niño, la cual fue adoptada por la Asamblea General.

La Convención sobre Derechos del Niño consiste en el instrumento de carácter internacional de mayor importancia. Abarca todos los derechos de los niños, tanto los comprendidos en los denominados derechos civiles y políticos como los sociales, económicos y culturales, además de que señala diversas situaciones particulares en las que esos derechos pueden encontrarse afectados, imponiendo además obligaciones y responsabilidades a terceras personas en su actuación relacionada con los niños y niñas.

“Desde los comienzos de los años ochenta el fortalecimiento en el panorama internacional de los derechos humanos es un tema importante e integral del desarrollo y el mismo se debe a variados acontecimientos políticos y sociales que abarcan desde el cambio del mosaico mundial con el surgimiento de la democracia, hasta la expansión de la tecnología de las comunicaciones”.<sup>3</sup>

La sociedad civil se ha encargado de exigirle a los Estados la puesta en marcha de acciones, cuya finalidad consiste en la protección de los derechos humanos, por ser la misma una de las vías más eficientes para alcanzar en los países un desarrollo bastante estable. En dicho contexto de protección de los derechos humanos que se presenta en el nuevo discurso promotor de una nueva visión de la niñez, y en donde se

---

<sup>3</sup> Castro Quijada, María Berzabeth. *La infancia en riesgo*. Pág. 32.



toma en consideración al niño y niña como un sujeto de derechos, como una persona que por sus mismas características de vulnerabilidad, tiene que recibir la debida protección estatal y de todas sus instituciones sociales, comenzando por la familia.

Además de consistir en un catálogo de niñas y niños, la Convención obliga a los Estados a brindar protección a esos derechos, es decir, busca la imposición del Estado en cuanto a la obligación de tomar las medidas que sean necesarias, tanto en el ámbito administrativo como legislativo, o bien de cualquier otra naturaleza, para que la niñez disfrute plenamente de los derechos que se le reconocen por la Convención, señalando para el efecto el empleo de los recursos que devienen de la cooperación de carácter internacional cuando los mismos no cuenten con los recursos necesarios. De dicho cumplimiento de la obligación en mención, se tiene que dar razón de forma constante a la Organización de las Naciones Unidas.

Para efectos de la Convención señalada, se comprende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad. La Declaración de los Derechos del Niño indica que por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. O sea, se hace alusión a la necesidad de otorgar protección al niño no nacido, sin establecer de manera explícita el momento en el que éste se vuelve sujeto de protección por parte del Estado.

En relación al límite superior, consistente en los 18 años, se establece en la Convención que para que una persona sea tomada en consideración como niño,

también tiene que presentar algunos problemas, siendo uno de ellos el que resulta del hecho de que algunos aspectos del ejercicio de determinados derechos de los niños no tienen en el sistema legal interno un tratamiento que sea homogéneo, como sucede con el caso de la edad mínima que se requiere y a partir de la cual se asume la debida responsabilidad penal tratándose con ello de menores infractores, o bien la edad mínima para contraer matrimonio o para la adquisición de un trabajo, ya que en dichos casos, de conformidad con la Convención, no ha dejado de serlo en términos generales por motivos de edad, pero ya no lo es al asumir obligaciones que sean propias de una persona adulta.

“La Convención establece la regla fundamental de los 18 años como límite de la minoridad y la mayoría de edad, pero deja abierta la posibilidad para que los Estados en su legislación interna establezcan plazos menores para la obtención de la mayoría de edad”.<sup>4</sup>

En la lucha por eliminar la pena de muerte en los regímenes legales que la autorizan, la Convención indica la prohibición expresa de la imposición de la pena capital o la prisión perpetua a los menores de 18 años de edad.

Por su parte, la Convención sustenta la aplicabilidad de los derechos de los niños y niñas en cuatro principios que son esenciales para quienes tengan la responsabilidad de aplicar sus normas y por quienes lleven a cabo proyectos, acciones y programas en beneficio de la niñez y son:

---

<sup>4</sup> Figueroa Acevedo, Lester José. **Relatos culturales de la niñez y adolescencia**. Pág. 20.

- a) **No discriminación:** otorga el debido sustento a la protección de los derechos de la infancia, cuando se indica que las disposiciones de la Convención se tienen que aplicar a todos los niños y niñas no importando su raza, color, género, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición, tanto de él como también de sus padres, tutores o familiares.

Dicho desglose de circunstancias que pueden dar origen a situaciones de discriminación, puede ser el resultado para la orientación de las decisiones de aquellos que tienen en sus manos los asuntos relacionados con los menores de edad.

- b) **Interés superior de la infancia:** el interés superior de la infancia consiste en la total satisfacción de sus derechos y es un principio garantista que obliga a las autoridades, y su utilización se tiene que encontrar en armonía con una concepción de los derechos humanos como facultades que se pueden oponer a la misma contra los abusos de poder.

Desde la vigencia de la Convención, el interés superior del niño deja de tomarse en consideración como un acto potestativo, con el cual cuentan las autoridades judiciales y administrativas, para constituirse como una garantía de la vigencia de los demás derechos que están consagrados en la misma Convención, motivo por el cual este principio tiene que vincular el ejercicio de las autoridades, como

**principio interpretativo, en caso de conflictos de derechos, pero también deberá ser una consideración primordial en toma de decisiones que lesionen a la niñez.**

**“El interés superior de la infancia debe abarcar todos los componentes sociales para que se encuentre presente en las acciones, decisiones y proyectos en relación a los niños y niñas, y tiene que prevalecer por encima de cualquier otro interés privado o público”.<sup>5</sup>**

**El principio en mención, no es únicamente un principio inspirador u orientador de las decisiones que tomen las autoridades, debido a que la aplicación de este principio supone una limitación y obligación, así como una prescripción de carácter imperativo hacia las autoridades, siendo el interés superior del niño la pauta que debe regir la elaboración de políticas, la preparación de estructuras y procesos, así como la realización de actividades.**

- c) Principio de la supervivencia y el desarrollo: la niñez tiene derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo. En dicho sentido, es esencial tomar en consideración lo que se conoce como accesibilidad, ello es, la posibilidad de que un Estado tiene de asegurarles a las personas, el acceso a los servicios públicos y a la igualdad de oportunidades, para de esa forma, todos los individuos puedan llegar a alcanzar su pleno desarrollo. Dicha cuestión, se encuentra fundamentada en un concepto de justicia distributiva, que exige claramente la adopción de medidas positivas que aseguren que las políticas sociales y económicas**

---

<sup>5</sup> Fonseca Bula, Jorge Iván. **Vinculación de niños, niñas y adolescentes**. Pág. 50.

beneficien efectivamente a los integrantes de todos los sectores. En dicho sentido, los niños y niñas tienen derecho a ser provistos de todos los bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral, en el ámbito de aplicación del interés superior de la infancia.

- d) Principio de participación: “Se encuentra íntimamente relacionado con el interés superior de la infancia, debido a que el mismo supone como un derecho esencial de los niños y niñas a ser escuchados y respetados en los puntos de vista que sean expuestos”.<sup>6</sup>

El principio en mención, anota el derecho de las niñas y niños de expresar sus puntos de vista en todos los asuntos que atañen su vida, de acuerdo con su edad y madurez, así como también a la participación de las decisiones que lesionen sus vidas y su comunidad.

Con la aplicación de este principio se conlleva a la conformación desde la infancia de una cultura democrática, fundamentada en el principio de las opiniones de los demás, todavía cuando estos sean niños.

### **1.5. Interés de la niñez y de la familia**

El Artículo 5 de La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala señala: “Interés de la

---

<sup>6</sup> Ibid. Pág. 96.



**niñez y la familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidas en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley.**

**Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal.**

**El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia”.**

#### **1.6. Tutelaridad de la niñez y adolescencia**

**El Artículo 6 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Tutelaridad. El derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándole una protección jurídica preferente. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de carácter irrenunciable. El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban entre otros:**

- a) Protección y socorro especial en caso de desastres.**
- b) Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública.**

- c) **Formulación y ejecución de políticas públicas específicas.**
- d) **Asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección a la niñez y juventud adolescencia”.**

### **1.7. La adolescencia**

“Es un período que se ubica dentro del desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y que inicia con la pubertad. Se refiere a un período vital entre la pubertad y la edad adulta, siendo su rango de duración el que cambia de acuerdo a las distintas fuentes y opiniones científicas, médicas y psicológicas, que por lo general se enmarcan y señalan su inicio entre los 10 y 12 años de edad y termina a los 19 o 24 años de edad”.<sup>7</sup>

La pubertad o adolescencia inicial consiste en la primera fase, inicia normalmente a los 10 años en las niñas y a los 11 años en los niños y llega hasta los 14 a 15 años de edad. La adolescencia media y tardía se alarga hasta los 19 años y a la misma le sigue la juventud plena que va desde los 20 hasta los 24 años de edad.

La misma es primordialmente una época de cambios y consiste en la etapa que marca el proceso de transformación del niño en adulto, o sea, es un período de transición que cuenta con características peculiares. Se denomina de esa manera ya que sus protagonistas son jóvenes que todavía no son adultos pero que ya no son niños. Es una etapa de descubrimiento de igual identidad, así como la de autonomía individual.

---

<sup>7</sup> **Alvarez Camargo, Miguel Ángel. Niños, niñas y adolescentes. Pág. 55.**

**“El arribo de la adolescencia en el aspecto emocional quiere decir la eclosión de la capacidad afectiva para sentir y desarrollarse en relación a sus emociones, las cuales se identifican con sus sentimientos. El adolescente puede hacer uso de su autonomía e iniciar a elegir a sus amistades”.<sup>8</sup>**

**Al llegar a la adolescencia, hace uso de su capacidad de elección para poner en marcha uno de los mecanismos mayormente importantes para esta etapa, llevando implícita la capacidad de poder discriminar sus afectos como querer de distinta manera a las personas que le rodean y personalizar sus afectos personales.**

**Lo anotado, debido a la llegada del pensamiento abstracto que le permite claramente desarrollar sus capacidades para relativizar. Además, la discriminación de afectos mediante el establecimiento de diferencias en el tipo y la profundidad de sentimientos es lo que le permite la personalización de sus afectos.**

**El adolescente se encuentra en un camino medio entre la edad adulta y la infancia, en lo que hace referencia a la vivencia de sus emociones, estando para ello presente una mezcla singular de sus comportamientos.**

**La adolescencia se caracteriza por el crecimiento físico y por el desarrollo psicológico, y consiste en la fase del desarrollo humano que se ubica entre la infancia y la edad adulta. Dicha transición, tiene que ser considerada como un fenómeno biológico, cultural y social.**

---

<sup>8</sup> **Ibid.** Pág. 109.



**Tomando en consideración el punto de vista práctico, los cambios habituales del crecimiento cuentan con tres grandes características que son:**

- a) Se llevan a cabo de manera secuencial, o sea, unas características se presentan antes de que aparezcan las demás.**
  
- b) El tiempo de inicio, magnitud y velocidad de cada evento es considerablemente variable entre las edades y los géneros.**
  
- c) Cada evento del crecimiento sigue la ley de la variabilidad individual del desarrollo y cada individuo cuenta con su propia forma de ser y la conserva a través de los años de la adolescencia.**





## **CAPÍTULO II**

### **2. Niñez, adolescencia y familia**

La familia ofrece el marco natural de apoyo emocional, económico y material indispensable para el adecuado crecimiento y desarrollo de sus integrantes, especialmente la niñez y adolescencia, así como la atención a otros de sus integrantes, como los discapacitados y las personas enfermas. De conformidad con las normas jurídicas constitutivas de la sociedad guatemalteca, a la familia le es correspondiente el desempeño de las funciones de socialización con valores, así como también la atención de las necesidades de protección y educación de los menores de edad. Esas funciones tienen que ser cumplidas con el apoyo del Estado, a quien por ley le compete la formulación de orientaciones de carácter político general, así como el diseño de los planes de atención infanto-juvenil y la asignación de los recursos necesarios. Al hacer referencia al aspecto legal, el Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común”.

El Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica: “Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

La Constitución Política de la República de Guatemala regula en el Artículo 47: “Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social económica y jurídica



de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decir libremente el número y espaciamiento de sus hijos”.

El Código Civil, se encarga de la regulación de todos los aspectos que tienen relación con la familia, y con algunas normas que están contenidas en otras normas jurídicas. El Estado guatemalteco desafortunadamente no cumple con muchos de los compromisos adquiridos.

En la familia guatemalteca se pone de manifiesto claramente la heterogeneidad que se caracteriza tanto desde el punto de vista socioeconómico como ocupacional, como desde el punto de vista étnico y de la distribución debidamente diferenciada del ingreso.

Por ende, a pesar de los rasgos característicos que fundamentan iguales problemas y demandas familiares, existen una serie de peculiaridades que son necesarias para tomar en consideración la identificación de la naturaleza de sus necesidades, así como las condiciones en las cuales tienen que aplicarse las políticas sociales que estatalmente tienen que orientarse y desarrollarse en beneficio de la familia y la infancia.

“La pobreza es influyente en la estructura y funciones familiares. Existen factores contribuyentes a que las estructuras de las relaciones internas en las familias de escasos recursos económicos estén expuestas a más tensiones que en otros estratos socioeconómicos. La ausencia, el desempleo del padre de familia, o su migración en

**búsqueda de trabajo ocasiona que la madre y sus hijas tengan mayores responsabilidades económicas”.<sup>9</sup>**

**Las uniones consensuales acostumbran a ser más inestables que las legales y por lo general no suponen un proyecto de familia consolidado. Además, la estabilidad de la estructura familiar se ve lesionada por los modelos de dominación patriarcal, agudizados en muchas ocasiones por problemas de alcoholismo, el cual consiste en un problema serio para muchas familias guatemaltecas.**

**La capacidad de socialización de las familias también se encuentra afectada de forma directa o bien indirecta por su situación social y económica, así como por la escasez de medios, la ineludible concentración en los problemas de la subsistencia cotidiana, la falta de una vivienda adecuada y el hacinamiento que afectan de forma directa la nutrición, la salud, la madurez emocional y cognoscitiva de la niñez guatemalteca, así como la capacidad familiar para completar la labor educativa de la escuelas.**

**Como efectos indirectos de esos factores se encuentra la inestabilidad de las familias pobres y particularmente la ausencia o el cambio de la figura paterna, limitante de su capacidad de socialización.**

**El adecuado desempeño y la estabilidad son de importancia para las familias pobres, debido a que el menor acceso a servicios de cuidado de los enfermos y ancianos, de educación y otros, obliga a que las familias y las personas se tengan que integrar a**

---

<sup>9</sup> Cruz Hidalgo, César Agustín. **Los derechos y deberes infantiles.** Pág. 14.

redes de ayuda mutua basadas en vínculos tales como el parentesco, el origen étnico o la pertenencia a la misma comunidad.

## **2.1. Familia**

“Es un grupo de personas integrado por individuos que se unen principalmente por relaciones de filiación o de pareja. Es un grupo de personas que viven juntas, lo que lleva implícito los conceptos de parentesco y convivencia. Consiste en el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad que tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.<sup>10</sup>

Los lazos principales que definen una familia son de dos tipos: vínculos de afinidad derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, como el matrimonio; y vínculos de consanguinidad, como la filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo padre.

También, puede diferenciarse la familia de acuerdo el grado de parentesco entre sus miembros.

No existe consenso en relación a una definición universal de familia. La familia nuclear, fundada en la unión entre hombre y mujer, consiste en el principal modelo de familia como tal, y la estructura difundida mayormente en la actualidad. Las formas de vida son bien variadas y dependen de factores sociales, culturales, económicos y afectivos.

---

<sup>10</sup> Bello Andrade, Carlos Ernesto. *La familia y adolescencia maltratada*. Pág. 25.

La misma, como cualquier institución social, es tendiente a adaptarse al contexto de una sociedad.

## **2.2. Familia y niñez en el área rural**

La familia rural guatemalteca se desenvuelve en las aldeas, caseríos, fincas o bien en la empresa agrícola. Los dos primeros, son constitutivos de una residencia natural de la familia, mientras que los otros, consisten en espacios en donde el jefe de familia concurre por motivos de orden laboral.

Tanto la aldea, como el caserío son constitutivos de formas de vida en comunidad clásicas, y algunas de las mismas cuentan con servicios públicos mínimos como la educación y salud, aunque la mayoría de ellos no cuentan con dichos servicios en la sociedad guatemalteca.

“La familia rural se encuentra naturalmente vinculada a actividades agrícolas propias de la unidad de producción familiar y en el caso de la población indígena, también a actividades de artesanía y pequeño comercio”.<sup>11</sup>

El pequeño comercio ha sido constitutivo de la forma en que se encubre el subempleo de los pequeños productores minifundistas. Las características de estas familias son el precario ingreso que deriva de las cosechas y los bajos salarios que les son pagados en las fincas y latifundios. Dichas características son las que condicionan los elevados

---

<sup>11</sup> *Ibid.* Pág. 36.

niveles de pobreza, así como la orientación del tiempo en función de actividades de sobrevivencia. Ello, ha implicado en las últimas dos décadas la incorporación masiva de niños, niñas y adolescentes en el trabajo productivo agrícola, así como las migraciones de miles de niñas se ocupen como empleadas domésticas con familias urbanas. La población infantil es la mayormente perjudicada, debido a que abandona la escuela en su comunidad y únicamente en escasas oportunidades consigue su ubicación en el limitado número de escuelas situadas en las fincas, toda vez que estas escuelas preferentemente atienden las necesidades de educación de los hijos de los trabajadores permanentes. Ello, ocurre debido a que aun cuando la legislación guatemalteca ordena el establecimiento de escuelas en las fincas, con la finalidad de atención a los hijos de trabajadores agrícolas temporales, siendo bien escasos los grandes latifundios que cumplen con esa disposición.

“Los servicios que proporcionan las escuelas que están ubicadas en las fincas son de baja calidad y casi siempre se trata de escuelas de un único maestro, en locales inadecuados que están habilitados para dicho efecto y se encuentran a cargo de maestros poco calificados con una clara orientación memorista y poco práctica de la enseñanza. Dichos elementos son los que determinan la no funcionalidad de la escuela en la enseñanza”.<sup>12</sup>

Esos elementos son los que señalan la pérdida de legitimidad de la escuela y la pronta deserción de los niños y niñas de la misma al vincularse a las actividades de producción.

---

<sup>12</sup> Ibid. Pág. 56.

### **2.3. Clases de familia**

Son las siguientes:

- a) **Familia nuclear:** integrada por los progenitores y uno o más hijos.
- b) **Familia extensa:** formada por los abuelos, tíos, primos y otros parientes consanguíneos o afines.
- c) **Familia monoparental:** es aquella en la que el hijo o hijos viven con un mismo progenitor.
- d) **Familia ensamblada:** es aquella en la cual uno o ambos miembros de la actual pareja tiene uno o varios hijos de uniones anteriores.
- e) **Familia de padres separados:** en la que los padres se niegan a vivir juntos, no son pareja, pero tienen que seguir cumpliendo su papel de padres ante los hijos por muy distantes que estos se encuentren.

### **2.4. El área urbana y la familia**

El sector urbano es constitutivo de otro importante segmento de la población guatemalteca, el cual abarca villas y ciudades pequeñas, medianas y grandes. La misma, se trata de familias que están vinculadas con distintas actividades

**ocupacionales como talleres artesanales, familiares pequeños y medianos, pequeños y de gran comercio, la industria, empleados en los sectores administrativos privados y públicos, así como medianos y grandes empresarios. Esas unidades familiares habitan en colonias residenciales, antiguos barrios deteriorados por la escasez de servicios y sobre todo por grandes espacios llamados áreas precarias urbanas.**

**Pero, los asentamientos urbano-marginales no son exclusivos de la ciudad capital, y se han desarrollado en áreas precarias urbanas en las principales ciudades del país desde la década pasada, como consecuencia de la ausencia de políticas de vivienda popular, de la pobreza en que se desenvuelve la unidad familiar, de la movilidad generada por las condiciones de subempleo, así como del elevado clima de violencia que ha vivido el país.**

**La población urbana ha aumentado considerablemente a lo largo de los últimos años, atraída por el proceso de industrialización impulsado y por la concentración de los servicios de la ciudad capitalina, debido al proceso de expulsión de los grandes grupos de la población rural.**

**El crecimiento de la población urbana ha sido veloz y en sentido contrario al crecimiento de las economías urbanas y a la capacidad de oferta de servicios sociales básicos tales como educación, salud, vivienda, agua potable y electricidad.**

**Las áreas precarias abarcan tanto los barrios empobrecidos en donde todavía prevalecen algunos patrones de vida comunitarios como los denominados**

**asentamientos humanos, de manera que un buen porcentaje de las familias urbanas son unidades domésticas urbano marginales, en donde la precariedad de servicios, el hacinamiento, la baja calidad de los materiales de vivienda y el poco espacio para el desenvolvimiento de la vida cotidiana atentan en contra del normal desarrollo psicosocial de la población.**

**Los asentamientos precarios no cuentan con servicios públicos como agua potable, iluminación en las calles y en la vivienda, vialidad peatonal y vehicular, transporte y servicios de comunicación. También, con frecuencia carecen de equipamiento comunitario como centros de salud, escuelas, parques, salones comunales y otros.**

**Las viviendas son construidas con materiales poco duraderos, por lo general se ubican en barrancos, terrenos susceptibles a hundimientos y deslaves, o bien aledaños a corrientes de aguas negras, basureros y otros focos de contaminación.**

**En las áreas urbano marginales y en el campo las unidades domésticas multifamiliares son de importancia. También, cobran singular relevancia las familias en las que es predominante el criterio de solidaridad en relación a la filiación. Se trata, de menores que fueron víctimas de la violencia y que por orfandad han sido naturalmente incorporados a unidades domésticas de familiares cercanos.**

**En las áreas urbano-marginales y en menor medida entre otros sectores medio populares son predominantes las unidades domésticas en las que la mujer es la jefa de familia, lo cual conlleva a situaciones desfavorables para el desarrollo psicosocial de**

**niños, niñas y adolescentes que necesitan de marcos de referencia de una familia debidamente integrada.**

**Además, cabe anotar que la creciente inestabilidad de las familias ocasionadas por la separación de los cónyuges tiene un elevado costo emocional para los hijos, quienes se sienten en la mayoría de ocasiones abandonados por sus padre o culpables de la separación.**

## **2.5. Subsistencia familiar**

**El número de miembros trabajadores de la familia ha aumentado considerablemente, sin importar el género, ni edad. Los niños, niñas y adolescentes se han visto en el peor de los casos expulsados o separados de sus hogares para trabajar, emprendiendo con ello un proceso de callejización muchas veces irreversible.**

**Dentro del ámbito urbano se presentan diferencias de acuerdo al nivel de ingreso familiar. De esa forma, las familias tomadas en cuenta como no pobres, puede claramente observarse que se involucran en actividades de educación, cultura y deporte.**

**Dicha situación va desapareciendo de acuerdo se desciende a niveles inferiores de ingreso, hasta llegar a los residentes de los asentamientos marginales, en los cuales casi la totalidad de miembros desempeñan una labor generadora de ingresos para el hogar dentro del sector informal de la economía.**

**En términos de ocupación económica, la población de las áreas marginales urbanas se caracteriza por encontrarse mayoritariamente subempleada en la llamada economía informal con bajos niveles de ingreso y sin garantías laborales.**

**En la medida en que se reducen los ingresos de las familias urbano-marginales, los principales gastos son destinados al alimento y al transporte. Al encontrarse reducida la capacidad adquisitiva, comienzan a sacrificarse satisfactores como la vivienda, el vestido y la educación.**

**Muchas de las familias guatemaltecas que habitan en el área rural y también en las áreas marginales de la ciudad, son tendientes a considerar su situación de precariedad como una situación normal.**

**De esa cuenta, las demandas en relación a sus derechos económicos, sociales y políticos tienden a quedar bajo la ignorancia que la población tiene de su derecho a poder exigir una mayor intervención gubernamental en el mejoramiento de sus condiciones de vida.**

**El debilitamiento de la unidad familiar y el incumplimiento de las obligaciones de los padres, especialmente del género masculino, se ven agravados por una variedad de factores, entre los cuales se puede hacer mención de los siguientes:**

- a) Agudización de la pobreza y la ampliación de la pobreza extrema.**



- b) **Precariedades ocupacionales en que se desenvuelve la población predominantemente masculina.**
  
- c) **Bajo nivel de calificación de la mujer para incorporarse al mercado laboral que la hace mayormente vulnerable.**
  
- d) **Consecuencias de la violencia que vivió el país y la reproducción de modelos autoritarios.**

## CAPÍTULO III

### **3. Situación de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala**

#### **3.1. Elevadas condiciones de pobreza**

Uno de los principales obstáculos para que los niños, niñas y adolescentes puedan satisfacer sus necesidades y gozar plenamente de sus derechos es la pobreza crónica, debido a que lesiona de manera directa su potencial desarrollo, su cuerpo y mente en crecimiento.

Cabe anotar, que entre los problemas más serios que enfrentan las familias pobres de la sociedad guatemalteca se encuentra el desempleo, el subempleo y los bajos salarios que se devengan, así como también una de las consecuencias más dramática de los bajos ingresos económicos en las familias además de la violencia intrafamiliar se encuentra la inseguridad alimentaria y la desnutrición de la cual es víctima la niñez del país.

“Casi la mitad de la población infantil padece de desnutrición crónica y de baja talla para su edad. Las familias pobres por lo general habitan en viviendas con severas carencias que lesionan el desarrollo de la niñez y adolescencia, encontrándose un elevado porcentaje en condiciones de hacinamiento”.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Higueros Martínez, José Adolfo. **Módulos de niñez y sus experiencias**. Pág. 80.

### **3.2. Situación de la salud**

Las precarias condiciones de higiene, educación, vestuario, vivienda, servicios básicos y el déficit nutricional de la alimentación que consumen las familias pobres, las enfermedades respiratorias agudas, las enfermedades diarreicas y la desnutrición constituyen las causas primordiales de mortalidad de la niñez y siguen contando con una elevada prevalencia de la morbilidad.

“Las tasas de mortalidad infantil son elevadas. En relación al grupo étnico, la población indígena muestra mayores tasas de mortalidad infantil. Entre los adolescentes, cabe anotar que la principal causa de mortalidad de debe a las lesiones por accidentes, mientras que otro factor de elevada mortalidad en los mismos se debe a problemas en el embarazo, partos y abortos”.<sup>14</sup>

### **3.3. La educación**

A pesar de los esfuerzos llevados a cabo por el Ministerio de Educación para el mejoramiento de la cobertura de educación e impulso de la reforma educativa, se tiene que anotar que importantes sectores de la población que están en la edad escolar no tienen acceso a la escuela, especialmente las niñas y la población indígena.

La educación en el país cuenta con la severa problemática de sobre-edad, repitencia y deserción escolar. Las últimas dos, lesionan todos los niveles de educación, motivo por

---

<sup>14</sup> López Herrera, Julia Estela. **Desarrollo de la infancia**. Pág. 11.



**el cual existen importantes desafíos para la reducción de la brecha de género y etnia educacional.**

**Las brechas de género pueden ser claramente observadas en todos los grupos con independencia de su etnia.**

**En relación a la brecha étnica, en todos los niveles educativos existe una cobertura menor de conformidad cuando se presenta una mayor población indígena y se dan algunas diferencias de acuerdo al grupo referido.**

#### **3.4. Vulnerabilidad y desprotección**

**El sub-registro de nacimientos consiste en una problemática poco visibilizada, la cual se presenta mayormente en áreas rurales de bastante difícil acceso en las comunidades indígenas y en hogares que se encuentran encabezados por mujeres.**

**El conflicto armado interno fue la causa del desarraigo de alrededor de un millón de personas, siendo muchos de ellos niñas, niños y adolescentes que nacieron durante esos años con serias dificultades para la regularización de la documentación que los acredita como guatemaltecos.**

**La migración económica también tiene una serie influencia para que muchos hijos e hijas de guatemaltecos viviendo en un estado legal de residencia fuera del país puedan regularizar su inscripción.**



Un tema de gran preocupación en el país consiste en el elevado número de niños y niñas menores de dos años que radican en el extranjero.

Guatemala, es uno de los pocos países del mundo en el cual se puede adoptar a un niño a través de un trámite notarial y los bebés en adopción son entregados por mujeres de muy escasos recursos económicos, convirtiendo la adopción en una auténtica compra y venta de niños.

La mayoría de la niñez y adolescencia que laboran no se encuentra calificada, motivo por el cual llevan a cabo su trabajo en el sector informal de la economía, en ocupaciones relacionadas con la agricultura, algunos otros se dedican al comercio, la manufactura, la prestación de servicios personales y a la construcción.

Además, realizan su trabajo en condiciones de elevado riesgo, vulnerabilidad y explotación. A raíz de su trabajo, la niñez y adolescencia trabajadora mira lesionada su educación, su desarrollo integral, salud física y mental.

La niñez y adolescencia que habita con alguna discapacidad, no cuenta con acceso a los servicios de salud, educación, atención y rehabilitación, así como tampoco existen programas que propicien su inclusión e integración, motivo por el cual padecen de manera cotidiana situaciones de exclusión y discriminación al ser rechazados y marginados a nivel familiar y social a consecuencia de su discapacidad. Es de importancia resaltar que no todos los niños, niñas y adolescentes nacen con



**discapacidad, sino que esta situación puede ser adquirida en cualquier momento de sus vidas como consecuencia de la violación de sus derechos o por accidentes.**

**Las situaciones referentes de violación a los derechos que pueden provocar una discapacidad, pueden presentarse como resultado de ambientes insalubres, por una mala práctica en la atención de salud, por maneras externas de trabajo, por conflictos de orden social, por accidentes y negligencia.**

**Es bastante difícil monitorear la situación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, debido a que con frecuencia son invisibilizados, al no ser tomada en consideración su situación especial.**

**Varias son las causas que conducen a la niñez y adolescencia al consumo de drogas, entre las cuales se tiene que hacer mención de la influencia que tiene la publicidad promotora del consumo del tabaco y alcohol, la inexistencia de una adecuada orientación a nivel escolar y familiar, la falta de control al tráfico de drogas, el número cada vez mayor de niñez y adolescencia en las pandillas juveniles, así como la carencia de afecto, el maltrato, la violencia y abuso a lo interno de las familias.**

**No existen datos en relación al uso de niños, niñas y adolescentes en el tráfico de estupefacientes. La explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia, consiste en una de las prácticas que son más aberrantes de explotación, abuso y violación de los derechos humanos. Además, la participación de los y las adolescentes en las áreas urbanas y rurales de la sociedad guatemalteca en las pandillas juveniles que se**



denominan maras consiste en una problemática social que tiene que ser tomada en consideración por las instituciones estatales, organizaciones sociales y comunitarias, así como por las familias y por la misma niñez y adolescencia, con un enfoque tanto interdisciplinario como social.

Las maras consisten en pandillas juveniles que por una parte son protagonistas de distintos hechos delictivos y por otro, son víctimas de abusos de los cuerpos policiales y del crimen organizado. Los adolescentes en conflicto con la ley penal que se encuentran privados de libertad son elevados y dicha problemática amerita atención estatal.

### **3.5. Políticas de protección integral**

Las políticas de protección integral buscan garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia en la sociedad guatemalteca, mediante la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia y la colaboración de la comunidad internacional.

- a) Políticas sociales básicas: aseguran que toda niña y niño cuente con un certificado de nacimiento, garantizan que la niñez y adolescencia tenga acceso a servicios de salud con calidad, determinan que la niñez y adolescencia cuente con los servicios básicos que le permitan contar con una vida sana, reducción de las tasas de mortalidad y morbilidad, aseguran que la niñez y adolescencia



**cuenta con oportunidad de educarse y tener acceso a una educación de calidad y permiten que se logren mejores oportunidades de recreación, deporte y acceso a la cultura.**

- b) Políticas de asistencia social: permiten que se aseguren las condiciones dignas de subsistencia a la niñez, la adolescencia y sus familias afectadas por extrema pobreza, así como que se brinde atención prioritaria a las necesidades de la niñez y adolescencia para garantizar el cumplimiento de sus derechos en situaciones de emergencia y desastres.**
  
- c) Políticas de protección especial: permiten la adopción de medidas de prevención, protección especial y de apoyo a las familias para la atención de la niñez y adolescencia cuyos derechos hayan sido violados o que esté en situación de vulnerabilidad, así como promueven la restitución de sus derechos, su rehabilitación y reinserción familiar y social, protegen a la niñez y adolescencia de la explotación económica y de trabajos que sean peligrosos para la salud y desarrollo físico y promueven la rehabilitación y persecución penal de los responsables de la violación de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.**
  
- d) Políticas de garantías: aseguran a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos y resguardan a la adolescencia en conflicto con la ley penal de conformidad con lo estipulado en la legislación guatemalteca.**

- d) **Políticas de participación:** promueven la participación organizada de la niñez y adolescencia y de las organizaciones de la sociedad civil para el aseguramiento de las instituciones estatales al implementar políticas públicas de protección integral.

### **3.6. Estrategias protectoras**

Siendo las mismas las siguientes:

- a) **Creación, ampliación y fortalecimiento de los programas de apoyo a la familia:** para el fortalecimiento de la unidad e integridad de la familia se necesita del apoyo de la responsabilidad primaria de los padres y madres en el cuidado y crianza de sus hijos e hijas, otorgándoles los medios y las herramientas para poder desempeñar de mejor manera su función dentro de un marco de respeto, igualdad e integración.

Entre dichos medios y herramientas se encuentra la aplicación de políticas económicas y de desarrollo promotoras de empleo y de ingreso económico de los adultos, así como su educación y capacitación, acceso al crédito, provisión de servicios básicos, generación de programas de apoyo económico a las familias de escasos recursos económicos que les permita que sus hijos e hijas asistan a la escuela, ampliando los programas de becas y de comunicación social promotores de una mayor conciencia sobre los derechos humanos inherentes a la niñez y adolescencia.

**Es importante proporcionar información a las familias en relación a los servicios que las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad civil puedan prestar en materia de salud, educación, apoyo y orientación.**

**Se tienen que hacer esfuerzos educativos a nivel nacional de escuelas para padres que fomenten en los adultos el buen trato y la responsabilidad paterna y materna, además se deberá educar a la juventud, a los padres y madres sobre las responsabilidades de la paternidad y maternidad.**

- b) **Ampliación de la cobertura en salud y creación de servicios especializados de salud para la niñez y adolescencia: la reducción de la mortalidad tanto infantil como materna y las principales causas de morbilidad, requieren de una ampliación de cobertura de los servicios de salud por medio de una estrategia de prevención y atención primaria, que se encargue de la incorporación de los elementos positivos del saber local, especialmente en la cultura indígena, para el cuidado de la salud. Es bastante importante la promoción, protección y mantenimiento de la búsqueda de opciones alimentarias que fortalezcan la seguridad alimentaria de las familias y superen la situación de desnutrición crónica en que vive la niñez.**

**"El sistema de salud necesita de una utilización eficiente de sus recursos, siendo necesario incrementar la inversión en la acción preventiva a través de la realización de campañas y esfuerzos educativos de educación en salud sobre**

**higiene, prevención de enfermedades diarreicas, respiratorias agudas y otras que lesionen y vulneren la vida de la niñez y adolescencia<sup>15</sup>.**

Para el alcance de una cobertura completa en inmunizaciones se tiene que sostener y ampliar por los logros alcanzados, promoviendo para el efecto desde las instituciones de salud pública una mayor participación de los promotores de salud, familias y organizaciones sociales en las campañas de vacunación. Se tienen que fortalecer los programas de monitoreo del crecimiento y desarrollo de la niñez, para la detección temprana de problemas y la aplicación de medidas correctivas.

La aplicación de los principios de universalidad y equidad tienen que regirse en la toma de decisiones y las intervenciones de salud, para lo cual se necesita también de una mayor sensibilización y capacitación del personal de salud, para que desde un enfoque de derechos se pueda prestar una atención integral y de calidad a la salud de la niñez, adolescencia y de sus familias.

- c) **Ampliación de la cobertura en educación e implementación de la reforma educativa: para que todos los niños, niñas y adolescentes cuenten con acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria, de buena calidad y que la terminen, se necesita que el Estado aumente el gasto público en educación y haga uso más eficaz de los recursos, así como un gasto más equitativo en los**

---

<sup>15</sup> Mollinedo Vargas, Elio Mariano. **Prevención del maltrato infantil**. Pág. 90.

**distintos sectores, ampliando la cobertura, el número de escuelas y plazas de maestros e invirtiendo en la construcción de escuelas y aulas.**

**Para el mejoramiento de la calidad de la educación se tiene que implementar la reforma educacional, asegurando una efectiva transformación curricular, la profesionalización docente y la adecuación de las características sociales y culturales de mayor importancia de las distintas regiones y zonas del país, fortaleciendo por el efecto la participación de las familias, comunidades y organizaciones de la sociedad civil en la aplicación y monitoreo de las estrategias de reforma educacional.**

**Además, se tiene que impulsar la educación intercultural y prestar una mayor atención a las áreas rurales, ampliando la cobertura en los ámbitos de mayor población indígena, capacitando a los docentes, mejorando la calidad y metodología de la enseñanza intercultural.**

**También, especial atención se le tiene que dar a la educación de la primera infancia, para lo cual es fundamental la ampliación de la cobertura de la educación pre-primaria.**

**El esfuerzo referente a la alfabetización tiene que enfocarse fundamentalmente al área rural y las y los adolescentes tienen que unirse a las estrategias para la reducción de la pobreza y de la capacitación necesaria para el desarrollo de programas y proyectos comunitarios.**



**Para atender las necesidades de aprendizaje de los y las adolescentes se necesita la expansión del sistema de secundaria a nivel nacional, con programas de secundaria acelerada que abarquen una mayor preparación para el trabajo.**

**Para la supresión de disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria para alcanzar la igualdad de género se tiene que ampliar la cobertura de la educación, para con ello superar la brecha existente, fortaleciendo el acceso de la niñez a la educación, erradicando el sexismo en el medio escolar, en los contenidos y en los procesos del contexto educativo, así como promoviendo la igualdad de género y el respeto a la diversidad cultural por parte de los docentes, autoridades y padres de familia.**

**En relación al objetivo del mejoramiento de todos los aspectos cualitativos de la educación, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas de carácter esencial, es necesaria la inversión de más recursos en libros de textos, metodologías educativas y capacitación docente para propiciar una educación de elevado nivel.**

- d) Creación de infraestructura y de programas deportivos, recreativos y culturales: el Estado guatemalteco tiene que encargarse de impulsar programas y proyectos para la promoción del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso, al juego, esparcimiento, recreación, deporte y participación en actividades artísticas y culturales, como parte de importancia del desarrollo de sus capacidades y habilidades físicas e intelectuales, de su autoestima y confianza en interacción**



**con su entorno y desarrollo de sus capacidades y habilidades físicas e intelectuales.**

**Ello, implica una mejor inversión en áreas verdes, parques, instalaciones culturales y deportivas, equipos y materiales, capacitación en personal y organización de actividades.**

- e) Desarrollo de programas para educar y sensibilizar sobre la realidad de la niñez y adolescencia y sus derechos: para propiciar un cambio de actitud y una nueva visión en relación a la niñez y adolescencia en el país, es necesario sensibilizar y concientizar a los padres y madres de familia, a los maestros y maestras, así como a los líderes locales y religiosos, autoridades gubernamentales y municipales, comunicadores sociales, políticos, empresarios y quienes toman las decisiones, en relación a la realidad cotidiana en que viven las niñas, niños y adolescentes en el país.**

**Además, la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia tiene que encargarse de la creación de un programa permanente de comunicación social para divulgar la legislación actual.**

- f) Creación y fortalecimiento del sistema de protección especial para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad: la niñez en situación de pobreza extrema, condiciones de marginalidad y exclusión social, cuyos derechos se encuentran siendo amenazados, necesitan contar con un sistema especial y**

**programas de atención que tienen que ser impulsados por las instituciones del Estado responsables de su protección.**

**Se tiene que promover el fortalecimiento de las juntas municipales de protección a la niñez y adolescencia, así como la revisión nacional y municipal de la institucionalidad pública y privada que existe en materia de protección especial para que dichas instituciones se ajusten a los principios y requerimientos de la legislación actual, fortaleciendo a la vez la coordinación intersectorial y la participación comunitaria para la atención integral de niños, niñas y adolescentes que debido a su situación de vulnerabilidad requieran de una protección especial, privilegiando las acciones de apoyo a las familias para que sean ellas mismas las que puedan efectivamente cumplir con las responsabilidades que les son correspondientes para el cuidado, protección y desarrollo de sus hijos e hijas.**

- g) Priorización de la niñez y adolescencia en la asignación presupuestaria: para la superación de la pobreza y pobreza extrema, así como para alcanzar mejores condiciones de vida para las familias guatemaltecas se necesita una mayor inversión en las políticas sociales fundamentales. Ello, requiere del incremento de la inversión social dentro del presupuesto nacional en cuanto al producto interno bruto, para alcanzar su sostenimiento a largo plazo, asegurando con ello los recursos que serán necesarios para la ejecución de políticas públicas.**

**“La inversión tiene que llevarse a cabo para toda la niñez y adolescencia, comenzando con las prioridades de atención que tienen que focalizarse en los**

grupos que por motivos geográficos, económicos y sociales no han tenido el debido acceso a dichos servicios".<sup>16</sup>

- h) Creación y fortalecimiento de las estructuras locales y municipales para la definición de políticas públicas: las comisiones municipales de la niñez y adolescencia y los consejos de desarrollo urbano y rural son las estructuras paritarias locales y municipales mediante las cuales se tiene que impulsar la descentralización de las acciones en beneficio de la niñez y adolescencia, lo cual se lleva a cabo mediante las estructuras de definición de políticas y asignación de recursos que buscan que la autoridad y la toma de decisiones logre ubicarse lo más próximo posible al lugar donde se brindan los servicios para democratizar el proceso de planificación social a través de la participación comunitaria.

Además, busca que sean las autoridades y organizaciones locales las que a través de un diagnóstico de la situación de los derechos de la niñez y adolescencia, sean quienes determinen las prioridades de acción y desarrollen los programas locales que se necesitan para responder a la problemática identificada, en articulación con las distintas dependencias del gobierno central, los gobiernos municipales y la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia.

La desconcentración de los recursos tiene que llevarse a cabo de manera equitativa tomando en consideración la densidad poblacional de los departamentos y municipios, así como las condiciones socio-económicas.

---

<sup>16</sup> Muñoz Aguilera, Mario Eduardo. *El trabajo de niños y niñas*. Pág. 19.

**Una estrategia clave consiste en la promoción del conocimiento de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al lado de las leyes promotoras de la descentralización y participación ciudadana.**

- i) Intersectorialidad para la implementación de las acciones: se busca urgentemente la implementación a todo nivel de una mayor coordinación intersectorial, comunicación, articulación y complementariedad entre las distintas instituciones del gobierno involucradas.**

**Se tiene que buscar el fortalecimiento e integración de las políticas sociales básicas y las políticas de asistencia social de la niñez y adolescencia con la política de desarrollo social, de reducción de la pobreza y con las políticas sociales económicas y fiscales.**

**Además, se tiene que impulsar dentro de cada institución gubernamental responsable, trabajar en forma coordinada y sistemática de los planes y programas en beneficio de la niñez y adolescencia, aplicando para el efecto los principios y estrategias definidas en la ley. La acción intersectorial consiste en la que asegura la protección integral para el desarrollo y cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.**

- j) Participación social: tiene que propiciarse la participación de los actores sociales responsables de los programas de la niñez y adolescencia y de las instituciones**

**públicas encargadas de la aplicación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.**

**“Cada institución tiene que encargarse de asegurar en su campo de acción la participación ciudadana para el diseño, aplicación, monitoreo y evaluación de los programas institucionales encaminados a la niñez y adolescencia, promoviendo para el efecto espacios de consulta y participación de organizaciones de la niñez y adolescencia en el monitoreo y evaluación de los proyectos y programas en salud, educación, recreación, protección y desarrollo comunitario que contribuyan al desarrollo de sus familias y comunidades”.<sup>17</sup>**

### **3.7. Instituciones públicas para la implementación de protección integral**

**Son las que a continuación se indican:**

- a) Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia: consiste en la entidad del Organismo Ejecutivo que tiene a su cargo la responsabilidad de las políticas públicas y sociales para la niñez y adolescencia.**

**Es la institución gubernamental encargada de la coordinación con la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia para la formulación de las políticas públicas, asignando dentro de su presupuesto los recursos que se necesiten para el funcionamiento de la Comisión Nacional.**

---

<sup>17</sup> Yoque Mérida, Cynthia Geraldine. **El ámbito infantil.** Pág. 32.



**También, es la autoridad con competencia y responsabilidad para llevar a cabo las acciones relacionadas con el cumplimiento de las sanciones que sean impuestas a los adolescentes en conflicto con la ley penal y las medidas de protección a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos.**

- b) Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia: es la dependencia del Procurador de los Derechos Humanos creada para la defensa, protección, divulgación y por el efectivo cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

**Dentro de sus funciones de encuentran: investigar denuncias presentadas o tramitadas de oficio a efecto de la determinación de responsabilidades, ordenando la cesación de las violaciones ocurridas y promoviendo las medidas procedentes.**

- c) Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora: es creada dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la ejecución de proyectos y programas específicos relacionados a la protección de la adolescencia trabajadora, tomando en consideración los lineamientos que establezca la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, para la coordinación de sus acciones con la Inspección de Trabajo y la Dirección General de Trabajo.**
- d) Procuraduría General de la Nación: consiste en la institución del Estado que tiene la función de dirigir de oficio o a requerimiento de un juez competente la**

**investigación de los casos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren amenazados en sus derechos, interviniendo de manera activa en los procesos judiciales de protección, presentando la denuncia ante el Ministerio Público de los casos de niñez y adolescencia que han sido víctimas de delitos y asumiendo la representación de los niños, niñas y adolescentes que carecieran de ella, evacuando las audiencias y emitiendo opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos.**

- e) Ministerio Público: es al que le corresponde velar por el efectivo cumplimiento de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia mediante la fiscalía especializada.**

**Asimismo, también tiene a su cargo la investigación de los hechos contrarios a la ley penal, que son atribuibles a la adolescencia.**

- f) Unidad especializada de la niñez y adolescencia de la Policía Nacional Civil: tiene la finalidad de capacitar y asesorar sistemáticamente a los miembros de la Policía Nacional Civil sobre los derechos y deberes de la niñez y adolescencia. La misma, desarrolla programas de capacitación y asesoría encargados de la búsqueda y promoción de un elevado contenido técnico y humano en el desempeño de sus funciones.**

**La Policía Nacional Civil es la encargada de auxiliar al Ministerio Público y a los tribunales de adolescentes en conflicto con la ley penal en el descubrimiento y**



**verificación científica de las transgresiones y de sus presuntos responsables sometiendo su actuación a los principios rectores, derechos y garantías establecidos legalmente.**

- g) Juzgados de paz: en materia de derechos de la niñez y adolescencia, los juzgados de paz pueden conocer y resolver los casos en los que se soliciten medidas cautelares en materia de protección y algunos casos que sean constitutivos de faltas referentes a materia de adolescentes en conflicto con la ley penal.**
- h) Juzgados de la niñez y adolescencia: son los que están encargados de tramitar y resolver mediante una resolución judicial, todos los casos que sean constitutivos de una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia, buscando que se restituya el derecho violado, cese la amenaza o violación del mismo, se otorgue orientación o sancione al transgresor de sus derechos.**
- i) Juzgados de adolescentes en conflicto con la ley penal: son los que tienen a su cargo el conocimiento, tramitación y resolución de los casos sobre las conductas cometidas por adolescentes que violen la ley penal a través de los procedimientos establecidos legalmente.**

**El juez es el encargado de dictar las resoluciones que se necesiten en cuanto a la responsabilidad del adolescente con fundamento en los hechos probados y las**



sanciones tiene que ser siempre proporcionales a las circunstancias y a la gravedad de los hechos.

- j) **Juzgados de control de ejecución de medidas:** son los que tienen la responsabilidad de controlar la legalidad de las medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes infractores, vigilando que el plan individual de cada adolescente para el cumplimiento de la sanción impuesta, se encuentre acorde con los objetivos de la legislación.
  
- k) **Sala de Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia:** se encarga de conocer los recursos de apelación que sean interpuestos contra las resoluciones que dicten los jueces de primera instancia de este ramo, resolviendo los conflictos de competencia que sean presentados por la aplicación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, velando por el debido respeto de los derechos y de las garantías procesales.

### **3.8. Actores responsables**

El Estado guatemalteco tiene la responsabilidad de implementar políticas públicas integrales en beneficio de la niñez y adolescencia, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la misma y la colaboración de la comunidad internacional. Todas las instancias de la sociedad civil que están trabajando en la educación, salud, desarrollo, derechos humanos, participación ciudadana y otros temas vinculantes, tienen un papel de importancia que tiene que desempeñarse en



**acciones y estrategias como también en la fiscalización del accionar de las instituciones del gobierno responsables de su implementación.**



## **CAPÍTULO IV**

### **4. Cumplimiento de los deberes de los niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral según sus capacidades**

La Constitución Política de la República de Guatemala busca alcanzar el bien común, la vigencia de los derechos humanos y la justicia social. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que la niñez y adolescencia son sujetos de derechos políticos, civiles económicos, sociales y culturales y los Acuerdos de Paz, determinan los compromisos que tienen que ser creados para asegurar un país democrático e incluyente. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece el marco jurídico de la Nación, para el resguardo integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y es el instrumento legal de integración de la familia y promoción social que se propone la promoción y adopción de medidas, formulación de políticas y asignación de recursos para la protección jurídica y social de la familia, para dar efectivo cumplimiento a los derechos de la niñez y adolescencia.

El Estado guatemalteco se ha encargado de la promulgación de legislación nacional relacionada con los grupos mayormente vulnerables del país, y también ha ratificado convenios internacionales.

La protección integral de la niñez y adolescencia tiene que llevarse a cabo a nivel social, económico y jurídico, con la finalidad de propiciar la efectiva vigencia de los derechos y deberes de los mismos.

#### **4.1. Desarrollo integral**

Por su parte, el Estado con la participación de la sociedad, es el encargado de la formulación y ejecución de políticas públicas para el desarrollo integral de la niñez, las cuales tienen que ser entendidas como el conjunto de las acciones que se formulan a través del Estado y la sociedad para asegurar la niñez y adolescencia en el pleno goce de sus derechos.

Lo que se busca, es que Guatemala sea una sociedad que piensa y actúa en función del bienestar de su niñez y adolescencia y para el efecto se hace fundamental poner a los mismos, así como también a sus deberes y derechos en el centro de la planificación y de la inversión social, diseñando e implementando una serie de acciones básicas y estratégicas que permitan sumar, coordinar y enfocar sus esfuerzos y recursos para la superación de la problemática nacional referente a la baja calidad y cobertura de la educación, de los servicios de salud, desintegración familiar, negligencia e ineficiencia de las instituciones responsables y la dispersión de las acciones o intervenciones en beneficio de la niñez y adolescencia del país.

#### **4.2. Contextualización general**

Es importante indicar que Guatemala es un país de contrastes sociales y de una gran diversidad cultural y tiene una población que se encuentra distribuida en un territorio que abarca los 108,889 kilómetros cuadrados. La mayoría de su población habita en el área rural y más de la mitad de la misma es menor de edad.

**Se caracteriza por su diversidad étnica y pluricultural, con cuatro grupos étnicos que son los mayas, ladinos, garífunas y xincas. A través de la historia, cabe anotar que el país se ha caracterizado por grandes desigualdades de orden económico, político, social y cultural, los cuales han provocado niveles elevados de exclusión de amplios sectores poblacionales que no han tenido acceso alguno a oportunidades de desarrollo. La mayoría de la población habita en condiciones de pobreza y pobreza extrema y ello es el mayor obstáculo para poder avanzar en el desarrollo del país.**

**“Las familias que se encuentran afectadas por los elevados índices de pobreza, no pueden satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, siendo ello el reflejo de los altos niveles de desnutrición que lesionan primordialmente a los niños, niñas y adolescentes”.<sup>18</sup>**

**También, los mismos no pueden satisfacer otras necesidades básicas como la vivienda, vestuario y recreación, ni tienen acceso a servicios básicos de salud y alimentación. La desnutrición, las enfermedades respiratorias, la falta de vivienda adecuada y de servicios básicos afecta a un elevado número de familias pobres, tanto urbanas como rurales.**

**Además, las posibilidades de recreación, deporte y esparcimiento cultural son bien limitadas para la mayoría de la población guatemalteca, siendo bien escasas las instalaciones, infraestructura, programas y recursos disponibles por el Estado para su apoyo y fomento.**

---

<sup>18</sup> Turbina Sánchez, Juan Emilio. **Importancia de la niñez y adolescencia.** Pág. 110.



**La sociedad guatemalteca transita por situaciones bien difíciles y complejas de violencia, intolerancia, autoritarismo y exclusión social que para lograr ser superadas se necesita de un esfuerzo concertado entre los actores con poder económico y político, para que se construya una Nación intercultural y democrática, que en la construcción de la paz sea la encargada de la paz humana y busque su mismo desarrollo, reconociendo su diversidad cultural y promoviendo el respeto a los derechos y deberes de todas y todos los guatemaltecos.**

#### **4.3. Principios rectores**

**Siendo los mismos los siguientes:**

- a) **Unidad e integridad familiar: todo niño, niña y adolescente tiene el derecho a ser educado dentro del seno familiar y de forma excepcional en una familia sustituta. La familia consiste en la principal responsable del cuidado, protección y desarrollo integral de la niñez y adolescencia y es el espacio adecuado para la satisfacción de las necesidades fundamentales, la seguridad emocional y el desarrollo tanto moral como espiritual de las personas, motivo por el cual todas las acciones a implementar se enfocan claramente al fortalecimiento familiar, como el espacio principal referente a la práctica de los derechos y natural de la formación y crecimiento de una familia uniparental, de una familia extendida, o de una familia nuclear independiente de con quién vivan los niños, niñas y adolescentes, debido a que tanto el padre como la madre tienen obligaciones de**



**tipo común y responsabilidades compartidas, así como derechos para el desarrollo y la debida orientación con sus hijos e hijas.**

**El Estado guatemalteco es el encargado del fomento por todos los medios de la estabilidad y bienestar familiar, así como también de prestar la apropiada asistencia a las familias, a los padres, madres y representantes legales para el adecuado desempeño de sus funciones y el fortalecimiento de las relaciones intra-familiares y promoción del bienestar tanto económico como social que les permita la satisfacción de sus derechos como familia.**

- b) Protección económica, jurídica y social: el conjunto de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales e individuales reconocidos por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, son indivisibles, universales e interrelacionados, así como aplicables a todos los niños, niñas y adolescentes que no han cumplido los 18 años de edad y que están viviendo en el territorio nacional.**

**Tanto la niñez como la adolescencia, necesitan de una protección integral para de esa manera prevenir y evitar que sus derechos sean violados o amenazados. En caso de que sus derechos hayan sido vulnerados, se les tiene que buscar restitución, tomando en consideración la rehabilitación y reinserción familiar y social que se necesita, así como la educación de responsabilidades a quienes resulten ser los responsables de su cumplimiento. El Estado es el encargado de velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban protección y socorro**



**especial en caso de desastres, atención debidamente especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública, formulación y ejecución de políticas públicas específicas y asignación de recursos públicos en las áreas relacionadas con su protección legal.**

- c) Interés superior de la niñez: cualquier acción que se tenga que tomar en consideración en relación a la implementación de políticas públicas, tiene que ser promotora de la equidad e igualdad de oportunidades para el debido desarrollo de las potencialidades y capacidades de la niñez y adolescencia, en particular de aquellos grupos que se encuentren en desventaja y vulnerabilidad, para de esa manera ir superando las brechas que puedan existir por cuestión de género, etnia, residencia u otro motivo.**

**Dicho principio, no hace ninguna referencia a un interés particular o individual, debido a que consiste en un principio jurídico-social de aplicación preferente en la interpretación y práctica de carácter social de cada uno de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.**

**Es de importancia señalar que el interés superior del niño consiste en una garantía que tiene que aplicarse en toda decisión que sea adoptada en cuanto a la niñez y adolescencia y tiene que asegurar el ejercicio y disfrute total de sus derechos, respetando a la vez sus vínculos de orden familiar, origen étnico, religioso y cultural, tomando siempre en consideración su opinión en función de su edad y madurez.**

**“Se establece claramente la necesidad de determinar en qué medida, cualquier acción que sea tomada en consideración, por parte de las instituciones públicas o privadas, contribuye al fortalecimiento físico, mental, educacional, cultural, moral o social se presenta, para lograr el completo desarrollo de su personalidad”.**<sup>19</sup>

- d) **No discriminación, equidad e igualdad de oportunidades: los derechos son los mismos para todos los niños, niñas y adolescentes sin la existencia de discriminación, por motivos de raza, color, género, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole o condición de los mismos, de sus padres, familiares, tutores o personas responsables.**

**A las niñas, niños y adolescentes que sean pertenecientes a grupos étnicos y de origen indígena, se les tiene que reconocer el derecho a vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que les son correspondientes a sus tradiciones históricas y culturales, en tanto las mismas no sean adversas al orden público y el debido respeto de la dignidad del ser humano.**

**El Estado es el encargado de garantizarle a las niñas, niños y adolescentes cualquiera que sea su ascendencia a contar con su propia vida cultural y educativa, a profesar y practicar su misma espiritualidad y costumbres, así como a emplear su propio idioma y gozar de todos los derechos y garantías que le son inherentes, de conformidad con su cosmovisión.**

---

<sup>19</sup> **Ibid.** Pág. 113.

**Debido al carácter multiétnico de Guatemala, es fundamental que las políticas públicas incorporen en sus acciones un enfoque pluricultural que asegure la vigencia práctica de los derechos de la niñez y adolescencia de los diversos grupos culturales del país, promoviendo la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral y la interculturalidad para la construcción de una identidad común y compartida por la ciudadanía guatemalteca.**

**La atención en salud tiene que ser adecuada y respetuosa del uso del idioma y de las prácticas de orden tradicional, valorando para el efecto el saber local. Las prácticas discriminatorias en salud tienen que ser eliminadas, así como las desigualdades en la inversión y cobertura hacia la población vulnerable.**

**En la educación tiene que promoverse y mejorarse la educación intercultural, fortaleciendo el currículo educativo, incrementando la cobertura e inversión en programas educativos escolares y extra-escolares, así como fortalecer la alfabetización de mujeres indígenas.**

**Para la superación de las brechas que puedan darse en el goce de sus derechos, es necesario asegurar la equidad de género entre la niñez y adolescencia, así como cualquier acción impulsada por las políticas públicas que se tenga que promover para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, asegurándoles el acceso a la salud, nutrición, educación, recreación, información, participación y protección en igualdad de condiciones y oportunidades.**

**En salud y educación se tienen que promover acciones específicas para la eliminación de prácticas culturales que propicien la discriminación de la niña, niño y adolescente. Además, tiene que prestarse especial atención a los riesgos que enfrentan niñas y adolescentes, para prevenirlas y protegerlas, el maltrato, el abuso, la explotación y la violencia.**

- e) No institucionalización de la niñez y adolescencia: la protección integral de la niñez y adolescencia demanda del Estado el establecimiento de programas de fortalecimiento a la familia, para con ello evitar al máximo la institucionalización de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y de los que estén sujetos a procedimientos administrativos o judiciales.**

**La institucionalización en sí misma consiste en una violación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia, debido a que les separa de sus familias y se les limita de la libertad.**

**Todos los programas de atención y protección de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad y desprotección, tendrán que restituir y fortalecer el vínculo familiar y comunitario que apoya su identidad y sentido de pertenencia, conocimientos y prácticas socio-culturales. La separación de niño, niñas y adolescentes de sus familias como medida de protección únicamente podrá ocurrir en aquellos o descuido de sus padres, la privación de libertad e institucionalización del adolescente infractor será tomado en consideración una**

**sanción socio-educativa de carácter excepcional y únicamente se podrá aplicar cuando no exista posibilidad alguna de aplicar otra medida menos gravosa.**

- f) **Responsabilidad compartida para la efectividad de los derechos:** es responsabilidad del Estado la promoción y adopción de las medidas necesarias para la protección de la familia jurídica y social, así como asegurar a los padres y tutores, las condiciones para el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

La familia, la escuela, la comunidad, las autoridades locales, departamentales, regionales y nacionales, los medios de comunicación, las instituciones públicas y privadas, los empleadores, las iglesias, las organizaciones sociales de desarrollo, de las mujeres, de los pueblos indígenas, de la niñez y adolescencia y de juventud, tienen que asumir una participación activa para el cumplimiento de las acciones estratégicas, lo cual implica un esfuerzo de corresponsabilidad social, concertación, gestión, cabildeo y negociación, así como el establecimiento de mecanismos institucionales permanentes de participación, coordinación, intercambio de información, monitoreo y articulación entre instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil.

- g) **Participación de la niñez y adolescencia:** la niñez y adolescencia forman parte activa en la conformación de su entorno familiar, escolar y comunitario, motivo



por el cual se tiene derecho a la contribución con sus aportes, ideas y energías al desarrollo de sí mismas y de su entorno. A los adultos, les es correspondiente el respeto, fomento y el tomar en consideración las opiniones de los niños, niñas y adolescentes.

#### **4.4. Importancia jurídica en el cumplimiento de los deberes de los niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral según sus capacidades**

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 62: "Deberes y limitaciones. En la medida de sus facultades, todo niño, niña y adolescente estará solamente sujeto a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Para su desarrollo integral, los niños, niñas y adolescentes, en la medida de sus capacidades, tienen los siguientes deberes:

- a) **Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica y discapacidad física, mental o sensorial.**
- b) **Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.**



- c) **Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.**
- d) **Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.**
- e) **Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.**
- f) **Esforzarse por asimilar los conocimientos que se les brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.**
- g) **Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar donde cure sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta ley ni las leyes del país.**
- h) **Participar en las actividades escolares y de su comunidad.**
- i) **Cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento.**
- j) **Colaborar en las tareas del hogar, siempre que éstas sean acordes a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.**
- k) **Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, psicológicos o de otra índole que sean necesarios para su bienestar.**
- l) **Participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas o recreativas, que organicen las instituciones públicas o privadas.**
- m) **Conocer y promover la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos en general.**



- n) **Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, de cualquier hecho que lesione sus derechos.**
- ñ) **Respetar, propiciar y colaborar en la conservación del ambiente.**
- o) **No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiere asignado, sin la debida autorización de ellos, salvo cuando su integridad física y mental esté en riesgo grave de sufrir algún tipo de daño”.**

**En la medida de sus facultades, todo niño, niña y adolescente estará solamente sujeto a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los deberes, derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.**

**La efectividad de los deberes de la niñez y adolescencia se alcanza integralmente con el desarrollo humano, la superación y el abandono de los antiguos paradigmas relacionados con los mismos, así como con el interés y la participación activa de las personas en la búsqueda de su bienestar y con la participación de la niñez y adolescencia como sujetos de derechos.**

**Hasta la actualidad en la sociedad guatemalteca han sido formuladas políticas sociales de manera centralizada y especializada, por entidades gubernamentales, siendo las políticas sociales aquellas que tienen vinculación directa con la atención de la niñez y adolescencia, las cuales han podido ser definidas por los ministerios o secretarías que**



tienen alguna responsabilidad, sin que se hayan propuesto como finalidad el alcance del bienestar integral y el cumplimiento de los deberes de la niñez y adolescencia.

El bienestar de los niños, niñas y adolescentes se encuentra íntimamente ligado al bienestar de sus familias, siendo las políticas públicas de interés público, para con las mismas cerrar la brecha de la exclusión y permitir a las personas no vivir en la ignorancia, enfermedades, mortalidad prematura, explotación económica, maltrato, violencia intrafamiliar, discriminación y exclusión social, además que se debe contribuir con que las personas puedan realizarse y llevar a cabo una vida mayormente plena y más larga, así como propiciar las condiciones que sean necesarias a todos para participar en la toma de decisiones en la comunidad y sociedad.

La protección integral a la niñez y adolescencia tiene que abarcar el conjunto de los principios, objetivos y estrategias encaminadas a asegurar la protección y desarrollo integral de la niñez y adolescencia en el país y sus familias dentro del marco del cumplimiento de sus derechos humanos.

Además, se tiene que encargar de orientar las acciones del gobierno tanto a mediano como a largo plazo, permitiendo para el efecto la unificación de criterios, definición de prioridades, coordinación de esfuerzos y asignación de recursos. También, se tiene que asegurar una visión integral para el desarrollo de la niñez y de sus familias, que evite las acciones que estén dispersas, desconectadas y descontextualizadas. El Estado guatemalteco es el encargado de cumplir con el mandato constitucional de que se garantice el respeto, promoción y protección de los derechos y deberes de la niñez y



adolescencia, siendo fundamental la integración de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en coherencia con la naturaleza de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Además, se ha comprometido a la adecuación de su ordenamiento jurídico interno, para que los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos y deberes de acuerdo a sus capacidades en todos los ámbitos de desarrollo.





## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El cumplimiento de los deberes de los niños, niñas y adolescentes debe llevarse a cabo de conformidad con sus capacidades y para que ello sea eficiente, se necesita de un esfuerzo sostenido y debidamente coordinado, de corto, mediano y largo plazo que involucre a varias instituciones y trascienda ampliamente por varios períodos gubernamentales.

El problema que se plantea en el trabajo de tesis es referente a que actualmente no se cuenta con centros de atención y protección a los menores de edad que han sido víctimas en el país de la violencia intrafamiliar, siendo los sujetos a estudiar los niños, niñas y adolescentes quienes tienen el derecho a participar, ser escuchados y tomados en consideración, en todas aquellas acciones y decisiones que se tomen en cuenta y que tengan relación con el desarrollo integral de sus vidas.

Es necesario y se recomienda el análisis permanente de la situación de la infancia y adolescencia como función central y herramienta fundamental para la incidencia en la toma de decisiones y monitoreo, así como para la evaluación de las evidencias y movilización de los distintos actores sociales involucrados hacia la construcción de acuerdos y propuestas de solución en cuanto a la protección de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, adecuando para el efecto las necesidades de la población menor de edad, en coherencia con los requerimientos y prioridades del Estado, las comunidades y las familias guatemaltecas.



## BIBLIOGRAFÍA

**ÁLVAREZ CAMARGO, Miguel Ángel. Niños, niñas y adolescentes.** México, D.F: Ed. Distrito, 1990.

**BELLO ANDRADE, Carlos Ernesto. La familia y adolescencia maltratada.** Madrid, España: Ed. Dykinson, 1991.

**BENITEZ RODRÍGUEZ, Juan Armando. Deberes de la infancia.** Barcelona, España: Ed. Ariel, 1989.

**CASTRO QUIJADA, María Berzabeth. La infancia en riesgo.** México, D.F.: Ed. Mexicana, 1990.

**CRUZ HIDALGO, César Agustín. Los derechos y deberes infantiles.** Barcelona, España: Ed. Asies, 1998.

**DUBÓN AYALA, Henry Manuel. Niñez y juventud.** Barcelona, España: Ed. Nacional, 1989.

**ESTURBÁN DÁVILA, David Alejandro. Lógicas de la subjetividad infantil.** Barcelona, España: Ed. Laser, 2001.

**FIGUEROA ACEVEDO, Lester José. Relatos culturales de la niñez y adolescencia.** México, D.F.: Ed. Bienestar, 1999.

**FONSECA BULA, Jorge Iván. Vinculación de niños, niñas y adolescentes.** Barcelona, España: Ed. Editores, S.A., 1989.

**GÁLVEZ VIELMANN, Hans Ezequiel. La defensa de los deberes de la niñez.** México, D.F.: Ed. Cumbre, 1992.

**HIGUEROS MARTÍNEZ, José Adolfo. Módulos de niñez y sus experiencias.** México, D.F.: Ed. Plus, 2000.



**LÓPEZ HERRERA, Julia Estela. Desarrollo de la infancia.** Barcelona, España: Ed. Dykinson, 1990.

**MOLLINEDO VARGAS, Elio Mariano. Prevención del maltrato infantil.** Madrid, España: Ed. Supra, 2009.

**MUÑOZ AGUILERA, Mario Eduardo. El trabajo de niños y niñas.** Madrid, España: Ed. Sociedades. 1999.

**SALAZAR MEJÍA, María Cristina. Capacidades de la niñez.** Barcelona, España: Ed. Ariel, 2008.

**TURBINA SÁNCHEZ, Juan Emilio. Importancia de la niñez y adolescencia.** Madrid, España: Ed. Social, 1998.

**YOQUE MÉRIDA, Cynthia Geraldine. El ámbito infantil.** Barcelona, España: Ed. Trillas, S.A., 1998.

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Organización de Naciones Unidas, 1948.

**Declaración de los Derechos del Niño.** Organización de las Naciones Unidas, 1946.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos.** San José Costa Rica, 1969.

**Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.** Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

**Ley del Organismo Judicial.** Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.